

**Salvaguardar a los arrecifes de coral de los productos químicos nocivos encontrados en los protectores solares**

PONIENDO ÉNFASIS en que los ecosistemas de arrecifes de coral desempeñan un papel fundamental para el bienestar ecológico, social y económico;

CONSCIENTE de que más del 60% de los arrecifes de coral del mundo están en riesgo debido a factores que incluyen el cambio climático, la contaminación y la sobrepesca;

RECONOCIENDO que los protectores solares son una fuente de contaminación de los arrecifes de coral y que los científicos han constatado que ciertos químicos presentes en esos productos contribuyen al blanqueo de los corales y representan una amenaza para los ecosistemas de arrecifes de coral sanos, incluso en concentraciones extremadamente bajas;

PREOCUPADO porque cada año llegan al océano entre 6.000 y 14.000 toneladas de protectores solares;

RECONOCIENDO que la buena gestión y protección de los arrecifes de coral son inherentes a unos ecosistemas fuertes y sanos;

SUBRAYANDO que Hawai'i, Palao, las Islas Vírgenes de EE.UU y ciertas partes de México y de Las Llavas de Florida han prohibido los protectores solares que contengan productos químicos dañinos para los arrecifes de coral;

RECORDANDO el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), particularmente la Meta 10: "Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.";

SUBRAYANDO que la Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica señaló que no se está alcanzando la Meta 10 de Aichi sobre la Diversidad Biológica, y que se necesitan acciones significativamente rápidas para revertir esta tendencia;

RECONOCIENDO que la propuesta de Programa de la UICN 2021-2024 identifica la restauración de la salud del océano mundial como una de sus cinco áreas prioritarias;

TOMANDO NOTA del que el Objetivo (3) del Plan de Acción 2016-2018 de la Iniciativa Internacional para los Arrecifes de Coral (ICRI) es revisar las cuestiones relativas al impacto de los protectores solares y otros disruptores endocrinos sobre los arrecifes de coral, y alentar la producción de protectores solares que demostradamente no dañan a los arrecifes de coral, y el estudio del ICRI sobre 'Impacts of Sunscreens on Coral Reefs' (Impactos de los protectores solares sobre los arrecifes de coral) que provee varias recomendaciones; y

APRECIANDO el compromiso de larga data de la UICN con la protección de los arrecifes de coral;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:**

1. URGE a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) a llevar a cabo una evaluación de las mejores prácticas para informar y ayudar a los Estados Miembros a proteger los arrecifes de coral de los productos químicos dañinos contenidos en los protectores solares;

2. PIDE a la Comisión Mundial sobre Derecho Ambiental (CMDA) que:

a. compile ejemplos de la legislación existente o regulaciones adoptadas con el fin de proteger a los arrecifes de coral de los químicos dañinos que se encuentran en los protectores solares, con análisis y recomendaciones relativas a los distintos enfoques; y

b. ofrezca orientaciones a los Estados Miembros para desarrollar la legislación o regulaciones para proteger a los arrecifes de coral de los químicos dañinos que se encuentran en los protectores solares; y

3. PIDE a los Miembros que, sobre la base de las orientaciones y/o legislación o regulación modelo, alienten la adopción e implementación de la legislación modelo para proteger a los arrecifes de coral de los productos químicos dañinos encontrados en los protectores solares.